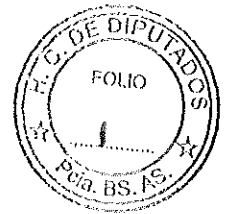




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. 13.514



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Institúyase en la Provincia de Buenos Aires "La semana del Himno Nacional Argentino", que tendrá lugar la segunda semana del mes de marzo de cada año.

Artículo 2°.- Durante la "Semana del Himno Nacional Argentino", se llevarán a cabo acciones de difusión sobre la historia del Himno, así como festejos de diferente índole.

Artículo 3°.- Establézcase en carácter de obligatorio, en la currícula educativa del nivel primario, tanto para los establecimientos públicos como privados, del Sistema Educativo de la provincia de Buenos Aires, la enseñanza del texto del Himno Nacional Argentino en su versión original y completa.


Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar y realizar las acciones referenciadas en el artículo 2°.

Artículo 6°.- La Dirección General de Cultura y Educación establecerá la modalidad de implementación de lo dispuesto en el artículo 3°.

Artículo 7°.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D. 5114 118-10



Fundamentos

El objetivo del presente proyecto está orientado a establecer la "Semana del Himno Nacional Argentino", en la provincia de Buenos Aires, con el objeto de dar difusión a su historia, como símbolo patrio, el cual tuvo el propósito de forjar identidad y sentimiento patriótico en una patria en formación. En ese sentido, se toma la segunda semana de mayo, dado que el día 11 de ese mes se conmemora el día del Himno Nacional Argentino.

También, y en la misma línea argumentativa, el presente proyecto prevé la enseñanza a nivel primario, de la letra original y completa del Himno, con el propósito que nuestros educandos conozcan la historia del mismo y su origen, tan profundamente relacionado a la formación de nuestra patria.

El Himno Nacional Argentino fue escrito por Vicente López y Planes en 1812 y compuesto por Blas Parera un año más tarde. Originalmente fue denominado Marcha Patriótica, luego Canción Patriótica Nacional y posteriormente Canción Patriótica. Una publicación en 1847 lo llamó "Himno Nacional Argentino", nombre que ha conservado y con el cual es conocido.

El Triunvirato entendió que debía darle al pueblo un canto nacional de mayor importancia que el que hasta entonces se entonaba. En un oficio del 22 de julio de 1812 dirigido al Cabildo de Buenos Aires, sugería a éste que mandase a componer "la marcha de la patria", para ser ejecutada al principio de las funciones teatrales, debiendo el público escucharla de pie y descubierta, así como en las escuelas al finalizar diariamente las clases.

La Asamblea General Constituyente del Año XIII ordenó componer la letra del himno con fecha 6 de marzo de 1813 y lo aprobó como "Marcha Patriótica" el 11 de mayo de ese año. Al día siguiente le encargó componer una nueva música a Blas Parera.

Según la tradición, el 14 de mayo de 1813, en la casa de Mariquita Sánchez de Thompson se cantó por primera vez, siendo aquella dama quien interpretó sus estrofas. Se estima que la obra fue presentada el mismo día 25 de mayo de 1813, ya que el día 28



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

DIPT. D.

5/14

113-18



de ese mismo mes se cantó en el teatro durante una función patriótica efectuada durante la noche. Luego se lo conocería como Canción Patriótica Nacional, y más tarde simplemente como Canción Patriótica. Pero en una copia de 1847 aparece titulada como Himno Nacional Argentino, nombre que recibe en la actualidad.

Tenido por Himno Nacional la Canción Patriótica de Vicente López y Planes, a través de un largo período de la nacionalidad fue interpretado de acuerdo con el texto original. Pero una vez desaparecido el furor de la contienda contra España, en aras de un acercamiento político con ésta, debido a numerosas críticas por parte de representantes diplomáticos españoles, la canción nacional sufrió en su enunciado una modificación de forma en lo relativo a aquella parte que pudiera tener un concepto peyorativo para otros países.

Durante la segunda presidencia Julio Argentino Roca, el 30 de marzo de 1900 un decreto refrendado con la firma del Presidente de la Nación y de los ministros Luis María Campos, Emilio Civit, Martín Rivadavia, Felipe Yofre, José María Rosa y Martín García Merou disponía que:

"Sin producir alteraciones en el texto del Himno Nacional, hay en él estrofas que responden perfectamente al concepto que universalmente tienen las naciones respecto de sus himnos en tiempo de paz y que armonizan con la tranquilidad y la dignidad de millones de españoles que comparten nuestra existencia, las que pueden y deben preferirse para ser cantadas en las festividades oficiales, por cuanto respetan las tradiciones y la ley sin ofensa de nadie, el presidente de la República, en acuerdo de ministros decreta:

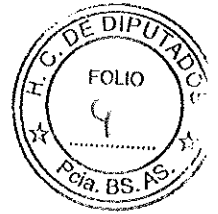
Artículo 1°. En las fiestas oficiales o públicas, así como en los colegios y escuelas del Estado, sólo se cantarán la primera y la última cuarteta y el coro de la Canción Nacional sancionada por la Asamblea General el 11 de mayo de 1813."

Desaparecieron así las marciales referencias a "los bravos [argentinos] que unidos juraron su feliz libertad sostener, a esos tigres sedientos de sangre [los españoles] fuertes pechos sabrán oponer". También se quitó: "Son letreros eternos que dicen: aquí el



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D. 2114 102-10



brazo argentino triunfó, aquí el fiero opresor de la Patria [el soldado español] su cerviz orgullosa dobló".

El 2 de agosto de 1924 el Presidente de la Nación Marcelo T. de Alvear creó una comisión constituida por Floro Ugarte, Carlos López Buchardo y José André, para componer una versión oficial del Himno Nacional. Gracias al hallazgo de una partitura en el Museo Histórico Nacional atribuida a Blas Parera, a la cual la comisión introdujo arreglos, se pudo estrenar al público en el Teatro Colón el 25 de mayo de 1927. Sin embargo, debido a las críticas que trajo el "nuevo himno", por medio de un decreto de septiembre de 1928 Alvear armó una nueva comisión, en donde se aconsejó hacer una versión más fiel a la de Juan Pedro Esnaola. Hoy en día, la versión vigente del Himno corresponde a la transcripción realizada por Luis Lareta, que se ajusta a lo acordado el 25 de septiembre de 1928 por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por el decreto número 10.302 del 24 de abril de 1944, esta Marcha fue aprobada como el Himno Nacional Argentino.

A continuación se transcribe el texto original del Himno:

¡Oíd, mortales!, el grito sagrado:

¡libertad!, ¡libertad!, ¡libertad!

Oíd el ruido de rotas cadenas
ved en trono a la noble igualdad.

Se levanta en la faz de la tierra
una nueva gloriosa nación.

Coronada su sien de laureles,
y a sus plantas rendido un león. (bis)

Estríbillo (con coro)

Sean eternos los laureles
que supimos conseguir: (bis)

coronados de gloria vivamos,
o juremos con gloria morir. (tris)

De los nuevos campeones los rostros



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EDIPTE. D. 5114 /18-19



Marte mismo parece animar. (bis)

La grandeza se anida en sus pechos
a su marcha todo hacen temblar.

Se conmueven del Inca las tumbas,
y en sus huesos revive el ardor,

Lo que vé renovando a sus hijos
de la Patria el antiguo esplendor. (bis)

Estríbillo (con coro)

Pero sierras y muros se sienten
retumbar con horrible fragor. (bis)

Todo el país se conturba por gritos
de venganza, de guerra, y furor.

En los fieros tiranos la envidia
escupió su pestífera hiel. (bis)

Su estandarte sangriento levantan
provocando a la lid más cruel. (bis)

Estríbillo (con coro)

¿No los veis sobre México y Quito
arrojarse con saña tenaz? (bis)

¿Y cuál lloran, bañados en sangre
Potosí, Cochabamba, y La Paz?

¿No los veis sobre el triste Caracas
luto, y llanto, y muerte esparcir?

¿No los veis devorando cual fieras
todo pueblo que logran rendir? (bis)

Estríbillo (con coro)

A vosotros se atreve argentinos
el orgullo del vil invasor.

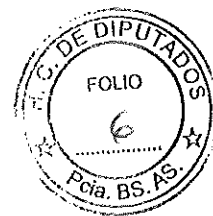
Vuestros campos ya pisa contando



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D. 514

18-10



tantas glorias hollar vencedor. (bis)
Mas los bravos que unidos juraron
su feliz libertad sostener
a estos tigres sedientos de sangre
fuertes pechos sabrán oponer.

Estribillo (con coro)

El valiente argentino a las armas
corre ardiendo con brío y valor:
El clarín de la guerra, cual trueno
en los campos del Sud resonó.
Buenos Aires se pone a la frente
de los pueblos de la ínclita unión.
Y con brazos robustos desgarran
al ibérico altivo león.

Estribillo (con coro)

San José, San Lorenzo, Suipacha,
ambas Piedras, Salta, y Tucumán,
la colonia y las mismas murallas
del tirano en la banda Oriental. (bis)
Son letreros eternos que dicen:
aquí el brazo argentino triunfó;
aquí el fiero opresor de la Patria
su cerviz orgullosa dobló. (bis)

Estribillo (con coro)

La victoria al guerrero argentino
con sus alas brillantes cubrió.
Y azorado a su vista el tirano
con infamia a la fuga se dio. (bis)
Sus banderas, sus armas, se rinden



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



por trofeos a la libertad.

Y sobre alas de gloria alza el pueblo
trono digno a su gran majestad. 12

Estribillo (con coro)

Desde un polo hasta el otro resuena
de la fama el sonoro clarín. (bis)

Y de América el nombre enseñando

Les repite, mortales, oid:

Ya su trono dignísimo abrieron

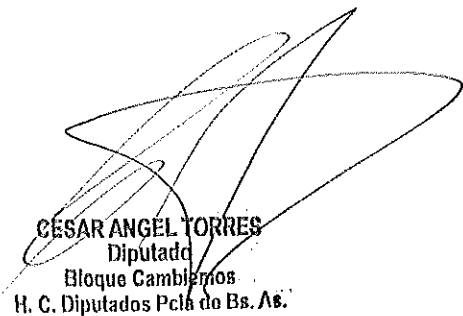
las Provincias Unidas del Sud.

Y los libres del mundo responden

al gran pueblo argentino salud. (bis)

Estribillo (con coro)

En el convencimiento que conocer nuestra historia, la formación de nuestra patria, saber de dónde venimos, nos permitirá comprender mejor a dónde vamos, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.